

ANEXO (ANVERSO)

BECA COLEGIO DE EUROPA

CURSO 1994/95

Nombre.....  
 Apellidos.....  
 Lugar y Fecha de Nacimiento.....  
 Nacionalidad.....  
 Dirección actual.....  
 Teléfono.....

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que le ocurra un accidente.....

Titulación Superior.....  
 Habiendo finalizado sus estudios en el Curso Académico.....

SOLICITA:  
 Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración de la Comisión de Selección y del Colegio de Europa.  
 Fecha y firma.

ILMO.SR.DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA. SEVILLA.

ANEXO (REVERSO)

INFORMACION QUE CUMPLIMENTARA EL SOLICITANTE

Idiomas Extranjeros.....  
 Niveles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación
---------	---------	-------------	-----------	--------------

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de esta Beca:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?  
 ( ) Administración ( ) Economía ( ) Derecho ( )

Dos referencias.Nombre y dirección completa de dos profesores universitarios que apoyen su candidatura:  
 1.-  
 2.-

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas veinte subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer públicas veinte subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993.

Las subvenciones, que figuran en relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento.

Asimismo se señala que el importe de las respectivas subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si las inversiones para las que se concedieron no se han cumplido en los términos previstos.

Expediente	Nombre	Localidad	Subvención
REC-CO-01/93	Expomoto Córdoba, S.L.	Córdoba	2.000.000
REC-CO-02/93	MªTeresa Quintana Consuegra	Pya-Pvo	481.000
REC-CO-03/93	Juan P. Ramirez León	Pya-Pvo	1.251.000
REC-CO-04/93	Manuel Pérez Alcalá	Rute	898.000
REC-CO-05/93	José Arroyo Merino	P.Genil	1.023.000
REC-CO-07/93	Neumaticos Perea S.L.	P.Genil	600.000
REC-CO-08/93	Dolores Garcia Pérez	Montilla	45.000
REC-CO-10/93	Antonio Lopez Raya	Córdoba	741.000
REC-CO-12/93	Ibertécnica S.L.	Córdoba	235.000
REC-CO-26/93	Dolores Fernández Fabio	Bujalance	1.628.000
REC-CO-27/93	Fernando Romero Rodriguez	El Carpio	342.000
REC-CO-28/93	Hnos Aguilar Ruiz C.B.	El Carpio	552.000
REC-CO-30/93	Córdoba Distribuciones.S.A	Córdoba	2.000.000
REC-CO-34/93	Bronces Jimenez S.L.	Lucena	1.200.000
REC-CO-36/93	Carmen Durán Ruiz	Córdoba	900.000
REC-CO-37/93	Isidro Carmona Avila	Córdoba	1.000.000

Expediente	Nombre	Localidad	Subvención
REC-CO-40/93	Ruz Osuna C.B.	la Rambla	284.000
REC-CO-41/93	Rafael Sánchez Aranda	Castro.Rio	277.000
REC-CO-42/93	Rafael Gallego Paredes	Córdoba	97.000
REC-CO-46/93	Carmen Gómez Cabanillas	Belmez	1.460.000

Córdoba, 18 de enero de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas cincuenta y seis subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer públicas cincuenta y seis subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993.

Las subvenciones, que figuran en relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento.

Asimismo se señala que el importe de las respectivas subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si las inversiones para las que se concedieron no se han cumplido en los términos previstos.

Expediente	Nombre	Localidad	Subvención
FPC-CO-01/93	ASOCIACION DE JOYEROS	CORDOBA	10.000.000
FPC-CO-02/93	APDECOR	CORDOBA	4.500.000
FPC-CO-03/93	IFECO	CORDOBA	3.000.000
FPC-CO-04/93	FRANCISCO FDEZ GARCIA S.A.	CORDOBA	100.000
FPC-CO-05/93	ANASTASIO R. ADAME FDEZ	CORDOBA	100.000
FPC-CO-06/93	NARCISO BUENO NAVARRO	CORDOBA	150.000
FPC-CO-07/93	ALBAIDA OFEBRES S.L.	CORDOBA	500.000
FPC-CO-08/93	JUAN JIMENEZ BRAVO S.A.	CORDOBA	700.000
FPC-CO-09/93	MANUEL RODRIGUEZ MESA S.L.	CORDOBA	200.000
FPC-CO-10/93	PEDRO ROMERO MURIEL	CORDOBA	100.000
FPC-CO-11/93	GRANITOS DE LOS PEDROCHES S.A.	POZOBLANCO	900.000
FPC-CO-12/93	MANUEL DE RUBIA MARTINEZ	CORDOBA	300.000
FPC-CO-13/93	MANUEL CORDOBA CAÑETE	CORDOBA	400.000
FPC-CO-14/93	M.A.J. JOYEROS	CORDOBA	100.000
FPC-CO-15/93	FRANCISCO PEREZ CAMPOS S.L.	CORDOBA	200.000

Expediente	Nombre	Localidad	Subvencion
FPC-CO-16/93	ANTONIO LOPEZ MONTERO	CORDOBA	625.000
FPC-CO-17/93	ALFONSO MUÑOZ FDEZ	CORDOBA	700.000
FPC-CO-18/93	CORYNTIO JOYEROS, S.L.	CORDOBA	200.000
FPC-CO-20/93	MUEBLES JUMI S.L.	LUCENA	174.000
FPC-CO-21/93	ANTONIO LOPEZ AGUILERA	CORDOBA	28.000
FPC-CO-24/93	AGUILAR DE DIOS EXP S.A	CORDOBA	300.000
FPC-CO-26/93	HNOS NARVAEZ, S.L.	CABRA	600.000
FPC-CO-28/93	RAFAEL GUIJO, S.A.	CORDOBA	660.000
FPC-CO-29/93	PLASMA SDAD COOP AND	CASTRO DEL R	70.000
FPC-CO-32/93	JOSE LUIS OSUNA BARBUDO S.L.	CORDOBA	220.000
FPC-CO-33/93	SAMUGA, S.A.	CORDOBA	300.000
FPC-CO-34/93	TALLERES DE HUECO, S.L.	CORDOBA	200.000
FPC-CO-35/93	JOSE CRUZ FIDALGO	CORDOBA	100.000
FPC-CO-36/93	O ERRE UNO, S.L.	CORDOBA	100.000
FPC-CO-37/93	RUVECO CORDOBA S.A.	CORDOBA	200.000
FPC-CO-38/93	TALLERES MAJOFER, S.A.	CORDOBA	100.000
FPC-CO-39/93	BARTOLOME SANCHEZ SEPULVEDA	CORDOBA	100.000
FPC-CO-42/93	RASOCOL S.C.A.	MONTALBAN	140.000
FPC-CO-43/93	CONDE VERA, S.A.	CORDOBA	350.000
FPC-CO-44/93	RODRIGUEZ AVILES S.L.	CORDOBA	100.000
FPC-CO-45/93	ALIPENSA S.A.	MONTILLA	1.000.000
FPC-CO-49/93	DIAMANCOR S.A.	CORDOBA	500.000
FPC-CO-51/93	MONFRI S.A.	CORDOBA	100.000
FPC-CO-52/93	C. MARDI-DIAZ RAMIREZ S.L.	CORDOBA	270.000
FPC-CO-53/93	CREACIONES SANDOVAL, S.L.	CORDOBA	50.000
FPC-CO-54/93	VICENTE PEREZ CAMPOS S.L.	CORDOBA	100.000
FPC-CO-55/93	TALLERES MANSILLA, S.L.	CORDOBA	100.000
FPC-CO-57/93	ANTONIO MARTINEZ MIRAIÑE S.L	CORDOBA	100.000
FPC-CO-58/93	DONCEL Y GORDILLO S.A.L.	CORDOBA	100.000
FPC-CO-59/93	FRANCISCO CABELLO S.L.	CORDOBA	200.000
FPC-CO-60/93	STEFANIS BIJOUX S.L.	CORDOBA	150.000
FPC-CO-61/93	TENLLADO S.A.	RUTE	600.000
FPC-CO-63/93	NAVISA IND. VINICOLA S.A.	MONTILLA	400.000
FPC-CO-64/93	ART-JOY OFEBRES, S.L.	CORDOBA	1.100.000
FPC-CO-65/93	ATUCHI JOYEROS S.L.	CORDOBA	126.000
FPC-CO-66/93	JOSE SERRANO REINA, S.L.	PRIEGO	200.000
FPC-CO-67/93	JOYERIA Y OFEBRERIA S.A.	CORDOBA	300.000
FPC-CO-68/93	MORESIL S.L.	POSADAS	475.000
FPC-CO-69/93	OFEBRES NAVARRO S.A.	CORDOBA	500.000
FPC-CO-70/93	A.J. DELGADO Y AVILA S.L.	LUCENA	100.000
FPC-CO-74/93	TAPIERAS CORDOBESAS S.A.	CORDOBA	600.000

Córdoba, 20 de enero de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1993, por la que se prorrogan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, SA. (Convocatoria de 1990).

Concluyendo el tercer período de disfrute de la beca de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1990, Orden de 12 de noviembre de 1990 (BOJA núm. 97, de 23 de noviembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Prorrogar el disfrute de la beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con Destilaciones García de la Fuente, S.A. de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 16 de noviembre de 1993 al 15 de noviembre de 1994.

Segundo: La dotación de la beca, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 95.000 ptas. brutas mensuales.
  2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero: Los beneficiarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.
- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 15 de noviembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO

Jerez Rodríguez, María del Mar  
Rodríguez Zafra, José Manuel

D.N.I.  
24.215.781  
23.784.731

ORDEN de 13 de enero de 1994, por la que se aprueba la modificación de los estatutos de la Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

La entrada en vigor de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, con los consiguientes cambios normativos que ello conlleva, obliga a realizar la necesaria acomodación estatutaria de la Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez de la Frontera (Cádiz) a la legalidad vigente.

Siendo competencia de la Consejería de Educación y Ciencia aprobar tales modificaciones según lo prevenido en el artº. nº 13.2º del Estatuto de Autonomía de Andalucía y cumplidos los trámites del referendo previo por parte de los órganos internos de la Entidad, vista la petición formulada por la Academia citada; el informe favorable emitido por el Instituto de Academias de Andalucía,

DISPONGO:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez de la Frontera (Cádiz).

SEGUNDO.- Se acuerda la publicación de los nuevos Estatutos de dicha Academia que figura en el Anexo de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### TITULO I

#### CONSTITUCION, NOMBRE Y FINES

Artículo 1º.- Se restablecen las antiguas Academias existentes en Jerez de la Frontera, de Bellas Artes de Santa Domingo, de Buenas Letras, de Música y de Dibujo, refundidas en una nueva entidad que se constituye con el nombre de Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras.

Artículo 2º.- Esta Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras fue fundada el día 9 de Octubre de 1.94- por un grupo de intelectuales jerezanos, animados por la cultura y que se inspiraban en el principio de la dignidad del hombre además valores trascendentes de la civilización cristiana.

Artículo 3º.- La Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras es una Corporación de Derecho Público, de naturaleza esencialmente cultural y tiene como finalidad principal fomentar todos los trabajos de investigación y difusión de toda clase de conocimientos en todas las ramas que su título comprende.

Artículo 4º.- Con fecha 8 de Marzo de 1.991 S.M. El Rey concede el título de Real, estando integrada en la actualidad en el Instituto de Academias de Andalucía.